



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1785/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1325/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - DOELLO ANDREA PAOLA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de las trabajadoras Andrea Paola DOELLO, Vanesa Inés FISCHER, Silvia Susana FURQUÍN, Verónica Romina GARCÍA y Laura Claudia Edith MARTÍNEZ, quienes cumple tareas contractuales administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de contrato de las trabajadoras mencionadas, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presenta objeciones al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de las Señoras Andrea Paola DOELLO, DNI n.º 26.831.184, domiciliada en calle Casinelli n.º 2366 Barrio ATE, Casa 97, Vanesa Inés FISCHER, , DNI n.º 33.056.902, domiciliada en calle Concordia N° 1.966, Silvia Susana FURQUÍN, DNI n.º 18.471.048, domiciliada en Barrio Benetti, Casa n.º 22, Verónica Romina GARCÍA, DNI n.º 31.875.328, domiciliada en calle Angelelli n.º 2111 y Laura Claudia Edith MARTÍNEZ, DNI n.º 17.684.205, domiciliada en calle Concordia n.º 1425, quienes cumple tareas contractuales administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras DOELLO, FISCHER, FURQUÍN, GARCÍA y MARTÍNEZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General el Compensación Adicional Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 2118/2021 de fecha 30 de julio del año 2021 y en caso de corresponder, el Adicional de Tarea Riesgosa, establecido en el artículo 2º del mencionado decreto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1785/2023

horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal